

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

2017 17 01 28 P01828

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
TELEVIDA MOBILE-ECUADOR S.A.

OTORGADA POR:

TELEVIDA GROUP CORP., Y TELEVIDA MOBILE CORP.

CAPITAL SOCIAL: \$12.500

DI: 3 COPIAS

+ 1

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA SEÑORA MARIELENA JARRÍN NARANJO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., SOCIEDAD QUE A SU VEZ, ES APODERADA ESPECIAL DE LAS COMPAÑÍAS TELEVIDA GROUP CORP., Y TELEVIDA MOBILE CORP., CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO Y PODERES ESPECIALES QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA; LA COMPARECIENTE DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CÉDULA DE



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CERO UNO NUEVE TRES NUEVE CINCO (1710193945), MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIA PRIVADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN LA AVENIDA DIEGO DE ALMAGRO N TRES CERO GUION UNO TRES CUATRO (N30-134) Y AV. REPÚBLICA, CON CORREO ELECTRÓNICO MJARRIN@FABARA.EC. HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA. ADVERTIDA LA COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ, AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA EN LA CUAL CONSTE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.-**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA SEÑORA MARIELENA JARRÍN NARANJO, GERENTE GENERAL DE FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., SOCIEDAD QUE A SU VEZ, ES APODERADA ESPECIAL DE LAS COMPAÑÍAS TELEVIDA GROUP CORP., Y TELEVIDA MOBILE CORP., CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO Y PODERES ESPECIALES QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACIÓN EMPLEADA PRIVADA, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, QUIEN CONVIENE LIBREMENTE EN CELEBRAR, COMO EN EFECTO LO HACE, EL PRESENTE CONTRATO POR EL CUAL CONSTITUYE UNA COMPAÑÍA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

ANÓNIMA EN REPRESENTACIÓN DE SUS MANDANTES, ORGANIZADA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y REGIDA A LAS ESTIPULACIONES ESTATUTARIAS CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.- **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** LA COMPARECIENTE DECLARA SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR, COMO EN EFECTO LO HACE, UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE REGISTRARÁ EN TODOS SUS ACTOS SEGÚN LAS NORMAS LEGALES ECUATORIANAS Y DE MANERA ESPECIAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LAS DEL ESTATUTO SOCIAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑÍA, DENOMINACIÓN, DURACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO, TRANSFORMACIÓN Y FUSIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ TELEVIDA MOBILE-ECUADOR S.A. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN.-** LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN PLAZO DE DURACIÓN DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL. ESTE PLAZO PODRÁ PRORROGARSE POR OTRO U OTROS DE IGUAL O MENOR DURACIÓN POR RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. PODRÁ SER DISUELTA O PUESTA EN LIQUIDACIÓN ANTES DE LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO ORIGINAL O DE LOS DE PRÓRROGA POR RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- **ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** LA COMPAÑÍA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU DOMICILIO PRINCIPAL SE ESTABLECE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS. POR DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE CONSTITUIR SUCURSALES, AGENCIAS, DELEGACIONES O REPRESENTACIONES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTERIOR.- **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.-** LA COMPAÑÍA PODRÁ DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, A LA CONTRATACIÓN Y A LA COMERCIALIZACIÓN DE TELEFONÍA, MERCADO MÓVIL, VALOR AGREGADO, DESARROLLO TECNOLÓGICO, SERVICIOS DE PLATAFORMA, PUBLICIDAD, MERCADEO, PROMOCIONES, A LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN,

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



COMERCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO PROYECTO Y PRESTACIÓN
SERVICIOS DE ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, PLANIFICACIÓN Y FACTIBILIDAD A
PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES
ANTERIORMENTE MENCIONADAS. **CAPÍTULO SEGUNDO.- ARTÍCULO QUINTO.-**
TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN.- LA COMPAÑÍA PODRÁ SER
TRANSFORMADA EN OTRA DE LAS ESPECIES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE
COMPAÑÍAS, ASÍ COMO SER FUSIONADA CON OTRA U OTRAS PARA FORMAR UNA
SOLA, SI ASÍ LO RESOLVIERE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- **ARTÍCULO**
SEXTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y SUS MODIFICACIONES.- EL CAPITAL SUSCRITO
DE LA COMPAÑÍA ES DE DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA (USD\$ 12.500,00) DIVIDIDO EN DOCE MIL QUINIENTAS ACCIONES
ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(USD\$ 1,00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD, DE ACUERDO AL SIGUIENTE
DETALLE:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJ E
TELEVIDA GROUP CORP.	USD \$ 8.750	USD \$ 8.750	8.750	70%
TELEVIDA MOBILE CORP.	USD \$ 3.750	USD \$ 3.750	3.750	30%
TOTAL	USD \$ 12.500	USD \$ 12.500	12.500	100 %

LA INVERSIÓN QUE REALIZAN LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ES DE CARÁCTER
EXTRANJERA DIRECTA. - **ARTÍCULO SÉPTIMO. - ACCIONES.-** LAS ACCIONES SON
ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES. LOS TÍTULOS DE ACCIONES PODRÁN
EMITIRSE INDIVIDUALMENTE POR CADA ACCIÓN O POR MÁS DE UNA, A PETICIÓN

DÓCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

DEL RESPECTIVO ACCIONISTA, Y SE CLASIFICAN EN SERIES DENOMINADAS CON LETRAS QUE PARTIENDO DE LA LETRA "A" EN ADELANTE CORRESPONDEN A LAS QUE SE EMITAN CON OCASIÓN DEL CAPITAL FUNDACIONAL. LAS ACCIONES Y LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LAS MISMAS SERÁN DEBIDAMENTE NUMERADOS E INSCRITOS EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS EN EL QUE TAMBIÉN SE INSCRIBIRÁN LAS TRANSFERENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ COMO PROPIETARIO DE CADA ACCIÓN A UNA SOLA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. DE EXISTIR VARIOS COPROPIETARIOS DE UNA SOLA ACCIÓN, ESTOS CONSTITUIRÁN UN PROCURADOR COMÚN; SI LOS COPROPIETARIOS NO SE PUSIEREN DE ACUERDO, EL NOMBRAMIENTO LO EFECTUARÁ UN JUEZ COMPETENTE A PEDIDO DE CUALQUIERA DE ELLOS. LA COMPAÑÍA NO PUEDE EMITIR TÍTULOS DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES QUE NO ESTÉN TOTALMENTE PAGADAS.- **ARTÍCULO OCTAVO.- FONDO DE RESERVA.-** LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO CON LA LEY FORMARÁ UN FONDO DE RESERVA, DESTINANDO PARA ESTE OBJETO UN PORCENTAJE NO MENOR AL ESTIPULADO EN LA LEY EL CUAL SE LO TOMARA DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS Y REALIZADAS EN CADA EJERCICIO ECONÓMICO HASTA COMPLETAR POR LO MENOS UN MONTO EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. DE LA MISMA MANERA, DEBERÁ SER REINTEGRADO EL FONDO DE RESERVA, SI DESPUÉS DE CONSTITUIDO RESULTARE DISMINUIDO POR CUALQUIER MOTIVO. DEBE CREARSE UN FONDO DE RESERVA VOLUNTARIO, PARA EL EFECTO, SE DEDUCIRÁ TAMBIÉN DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS Y REALIZADAS EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **ARTÍCULO NOVENO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PUEDE AUTORIZAR EL AUMENTO DE SU CAPITAL SUSCRITO POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONTEMPLADOS POR EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA ESTE EFECTO, ESTABLECIENDO LAS BASES DE LAS OPERACIONES QUE EN ÉSTE SE ENUMERAN, SIEMPRE QUE SE HAYA PAGADO EL CINCUENTA POR CIENTO, POR LO MENOS, DEL CAPITAL INICIAL O DEL AUMENTO ANTERIOR.- SI SE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



ACORDARE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO LOS ACCIONISTAS DERECHO PREFERENTE EN PROPORCIÓN A SUS ACCIONES PARA SUSCRIBIR LAS QUE SE EMITAN EN CADA CASO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO. ESTE DERECHO LO EJERCITARÁN LOS ACCIONISTAS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN POR LA PRENSA DEL AVISO DEL RESPECTIVO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL QUE APROBÓ EL RESPECTIVO AUMENTO, SALVO LOS ACCIONISTAS QUE ESTUVIEREN EN MORA DEL PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN ANTERIOR MIENTRAS NO HAYAN PAGADO LO QUE ESTUVIEREN ADEUDANDO POR TAL CONCEPTO. EN EL CASO QUE NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS TUVIERE INTERÉS EN SUSCRIBIR LAS ACCIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ESTAS PODRÁN SER SUSCRITAS POR TERCERAS PERSONAS.- ES PROHIBIDO A LA COMPAÑÍA AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO MEDIANTE APORTACIONES RECÍPROCAS EN ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN, AUN CUANDO LO HAGA POR INTERPUESTA PERSONA. EL AUMENTO DE CAPITAL POR ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES REQUIERE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS SI HAN DE HACERSE NUEVAS APORTACIONES EN NUMERARIO, EN ESPECIE O POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES. SI LAS NUEVAS APORTACIONES SE HICIEREN POR CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS O POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SE ACORDARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS.- LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO NOVENTA Y DOS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- LA COMPAÑÍA PODRÁ ACORDAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO MEDIANTE EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES O POR ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS YA EMITIDAS. EN EL PRIMER CASO, SI LAS NUEVAS ACCIONES SON OFRECIDAS A LA SUSCRIPCIÓN PÚBLICA, LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA PUBLICARÁN EN LA PRENSA, EL AVISO DE PROMOCIÓN CON EL CONTENIDO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y CINCO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- REDUCCIÓN DE CAPITAL.-** LA REDUCCIÓN DE CAPITAL DEBERÁ SER APROBADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN PRIMERA CONVOCATORIA. PERO NO PODRÁ ADOPTAR RESOLUCIONES ENCAMINADAS A

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL SI ELLO IMPLICARA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR EL OBJETIVO SOCIAL U OCASIONARE PERJUICIOS A TERCEROS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS.-** SE CONSIDERARÁ COMO ACCIONISTA AL QUE APAREZCA COMO TAL EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. LOS ACCIONISTAS TIENEN TODOS LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE SE DETERMINAN EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, EN ESPECIAL LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS SIETE DEL CITADO CUERPO LEGAL, A MÁS DE LAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ESTATUTO. **CAPÍTULO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** LA COMPAÑÍA ESTARÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y POR TODOS LOS DEMÁS FUNCIONARIOS QUE LA JUNTA GENERAL ACUERDE DESIGNAR.-

A) JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- CONCURRENCIA DE LOS ACCIONISTAS.- A LAS JUNTAS GENERALES CONCURRIRÁN LOS ACCIONISTAS PERSONALMENTE O POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE, EN CUYO CASO LA REPRESENTACIÓN SE CONFERIRÁ POR ESCRITO MEDIANTE CARTA-PODER DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL O PODER ESPECIAL O GENERAL. NO PODRÁN SER REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE LA COMPAÑÍA. EN ELLA, LOS ACCIONISTAS GOZARÁN DE IGUALES DERECHOS DENTRO DE LAS RESPECTIVAS CLASES DE ACCIONES Y EN PROPORCIÓN AL VALOR PAGADO DE LAS MISMAS.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:- A) DESIGNAR, SUSPENDER Y REMOVER AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL, A LOS COMISARIOS O A CUALQUIER OTRO PERSONERO O FUNCIONARIO CUYO CARGO HUBIESE SIDO CREADO POR EL ESTATUTO SI EN ESTE NO SE CONFIERE ESTA FACULTAD A OTRO ORGANISMO, ACORDAR SOBRE SUS REMUNERACIONES Y RESOLVER SOBRE LAS RENUNCIAS QUE PRESENTAREN; B) CONOCER EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



GANANCIAS, LAS MEMORIAS E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES COMISARIOS, EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMPAÑÍA, Y DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE; C) RESOLVER ACERCA DE LA AMORTIZACIÓN DE LAS ACCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CIENTO NOVENTA Y SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; D) RESOLVER ACERCA DE LA FORMA DE REPARTO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES, QUE DEBERÁ REALIZARSE EN PROPORCIÓN AL CAPITAL PAGADO PARA LO CUAL EL GERENTE GENERAL PRESENTARÁ UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; E) DECIDIR ACERCA DEL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL Y LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SOCIAL; F) DISPONER QUE SE EFECTÚEN LAS DEDUCCIONES PARA EL FONDO DE RESERVA LEGAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DE ESTOS ESTATUTOS, ASÍ COMO PARA EL VOLUNTARIO SI SE ACORDARE CREARLO; G) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL LA COMPRA, VENTA O HIPOTECA DE INMUEBLES Y, EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO REFERENTE A ESTOS BIENES QUE SE RELACIONEN CON LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO O CON IMPOSICIÓN DE GRAVAMEN SOBRE ELLOS; H) FIJAR EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA ANUAL LOS MONTOS SOBRE LOS CUALES EL REPRESENTANTE LEGAL REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA; I) RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA, Y EMISIÓN DE LAS PARTES BENEFICIARIAS Y DE LAS OBLIGACIONES; J) NOMBRAR LIQUIDADORES, FIJAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN, LA RETRIBUCIÓN DE LOS LIQUIDADORES Y CONSIDERAR LAS CUENTAS DE LIQUIDACIÓN; K) DISPONER QUE SE ENTABLEN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS ADMINISTRADORES O COMISARIOS AUNQUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA Y DESIGNAR A LA PERSONA QUE HAYA DE EJERCER LA ACCIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; L) FACULTAR AL GERENTE GENERAL EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES O ESPECIALES QUE DEBAN EXTENDERSE A FAVOR DE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

COMPañÍA O DE CUALQUIER PERSONA EXTRAÑA A ELLA, PARA QUE PUEDAN EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS O EN FORMA PERMANENTE, INTERVENIR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN ACTOS Y CONTRATOS, NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS SESENTA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; LL) INTERPRETAR OBLIGATORIAMENTE EL PRESENTE ESTATUTO, ASÍ COMO, RESOLVER LAS DUDAS QUE HUBIEREN EN LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO; M) REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES CUANDO LO ESTIME NECESARIO; Y, N) DIRIGIR LA MARCHA Y ORIENTACIÓN GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE ESPECÍFICAMENTE LE COMPETEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y SOBRE LOS PUNTOS QUE EN GENERAL SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN DE COMPETENCIA DE OTRO FUNCIONARIO.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTAS GENERALES.-** LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, SALVO EL CASO DE LA JUNTA UNIVERSAL, PREVISTA EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE ESTOS ESTATUTOS, CASO CONTRARIO SERÁN NULAS. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- JUNTAS UNIVERSALES.-** A PESAR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, LA JUNTA UNIVERSAL SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO, Y LOS ASISTENTES, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y LOS PUNTOS A TRATARSE EN LA MISMA. CUALQUIERA DE LOS ASISTENTES PUEDE Oponerse A LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS SOBRE LOS CUALES NO SE CONSIDERE SUFICIENTEMENTE INFORMADO.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS Y REUNIONES.-** TANTO LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS DEBERÁN SER CONVOCADAS POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

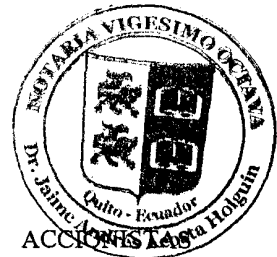


CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE MENOS OCHO DÍAS ENTRE EL DE LA PUBLICACIÓN Y EL FIJADO PARA SU REUNIÓN, POR EL GERENTE GENERAL O POR EL PRESIDENTE, POR PROPIA INICIATIVA O A PETICIÓN DEL ACCIONISTA O ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LOS MENOS EL VEINTE Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TRECE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. SI EL GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE REHUSARE EFECTUAR LA CONVOCATORIA O NO LA HICIERE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS CONTADOS DESDE EL RECIBO DE LA PETICIÓN, LOS ACCIONISTAS PODRÁN RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS SOLICITANDO DICHA CONVOCATORIA.- EN LA CONVOCATORIA SE HARÁ CONSTAR LA FECHA DE LA MISMA Y EL DÍA, EL LUGAR, LA HORA Y OBJETO DE LA SESIÓN. LOS COMISARIOS SERÁN ESPECIAL E INDIVIDUALMENTE CONVOCADOS, SU INASISTENCIA NO SERÁ CAUSAL DE DIFERIMIENTO DE LA REUNIÓN. EN CASO DE URGENCIA LOS COMISARIOS PUEDEN CONVOCAR A JUNTA GENERAL.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- QUORUM.-** SI LA JUNTA GENERAL NO PUDIERA REUNIRSE EN PRIMERA CONVOCATORIA POR FALTA DE QUÓRUM, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA MISMA QUE NO PODRÁ DEMORARSE MÁS DE TREINTA DÍAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN. LA JUNTA GENERAL SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO ESTÉ REPRESENTADO POR LOS CONCURRENTES A ELLA POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA LA JUNTA GENERAL SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE ASISTAN, CUALQUIERA QUE FUERE EL CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTEN, DEBIENDO EXPRESARSE ASÍ EN LA RESPECTIVA CONVOCATORIA, NO PUDIENDO MODIFICARSE EL OBJETO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA.- EN TODOS LOS CASOS, EL RESPECTIVO QUÓRUM SE ESTABLECERÁ SOBRE LA BASE DEL CAPITAL PAGADO, REPRESENTADO POR LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA REUNIÓN, QUE TENGAN DERECHO A VOTO.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- VOTACIÓN REQUERIDA.-** LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES SE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

TOMARÁN POR UNA MAYORÍA DE VOTOS EQUIVALENTE A MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO ASISTENTE A LA JUNTA GENERAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y ESTE ESTATUTO. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA NUMÉRICA, Y EN CASO DE EMPATE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ DENEGADA. CADA ACCIÓN TENDRÁ DERECHO A UN VOTO EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO.- ANTES DE DECLARARSE INSTALADA LA JUNTA GENERAL, EL SECRETARIO FORMARÁ LA LISTA DE ASISTENTES LA QUE CONTENDRÁ LOS NOMBRES DE LOS TENEDORES DE LAS ACCIONES QUE CONSTAREN COMO TALES EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS, LA CLASE Y VALOR DE LAS ACCIONES, Y EL NÚMERO DE VOTOS QUE LES CORRESPONDA, DE LO CUAL SE DEJARÁ CONSTANCIA CON SU FIRMA Y LA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- QUÓRUM Y VOTACIÓN REQUERIDAS ESPECIALES.-** PARA QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN, LA FUSIÓN, LA ESCISIÓN, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, LA LIQUIDACIÓN, LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, LA CONVALIDACIÓN, Y, EN GENERAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, HABRÁ DE CONCURRIR A ELLA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA LA JUNTA GENERAL SE CONSIDERARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CON LA REPRESENTACIÓN DE POR LO MENOS LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO; Y, EN TERCERA CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRÁ DEMORAR MÁS DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN NI MODIFICAR EL OBJETO DE ESTA, CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES DEBIENDO EXPRESARSE ESTOS PARTICULARES EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.-** LAS JUNTAS GENERALES SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE, Y EL GERENTE GENERAL ACTUARÁ COMO SECRETARIO. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



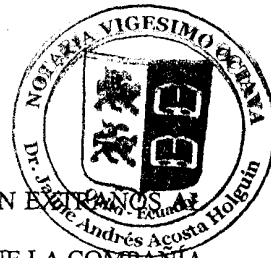
Y/O DEL GERENTE GENERAL O POR RESOLUCIÓN DE LOS ACCIONISTAS

CONCURRENTES A LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL PUEDEN SER OTRAS PERSONAS, ACCIONISTAS O NO DE LA COMPAÑÍA, LAS QUE ACTÚEN COMO PRESIDENTE Y/O SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EN QUE SE PRODUZCA ESTA O ESTAS AUSENCIAS.- SE FORMARÁ UN EXPEDIENTE DE CADA JUNTA GENERAL, QUE CONTENDRÁ COPIA DE LAS ACTAS DE LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA RESPECTIVA JUNTA, DE LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN QUE LAS CONVOCATORIAS HAN SIDO HECHAS Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO CONOCIDOS POR LA JUNTA. LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES SE LLEVARÁN EN HOJAS DEBIDAMENTE FOLIADAS A NÚMERO SEGUIDO, ESCRITAS A MÁQUINA EN EL ANVERSO Y EN EL REVERSO, FIGURANDO LAS ACTAS UNA A CONTINUACIÓN DE OTRA EN RIGUROSO ORDEN CRONOLÓGICO, SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO EN SU TEXTO. LAS ACTAS SERÁN APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL CORRESPONDIENTE Y FIRMADAS EN LA MISMA SESIÓN. **B) DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** EL PRESIDENTE PODRÁ O NO SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA, SERÁ NOMBRADO EN EL CONTRATO SOCIAL O POR LA JUNTA GENERAL, Y DURARÁ DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO POR EL MISMO PERIODO.- NO PODRÁN SER PRESIDENTE NI GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SUS BANQUEROS, ARRENDATARIOS, CONSTRUCTORES O SUMINISTRADORES DE MATERIALES POR CUENTA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE SON: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY ECUATORIANA Y SU CONSTITUCIÓN, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA; B) PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL; C) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES; D) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES O

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADOS PROVISIONALES QUE LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A LOS ACCIONISTAS Y LAS OBLIGACIONES Y PARTES BENEFICIARIAS; E) SUPERVIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA; F) SUBROGAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE, SIN REQUERIR EXPRESA AUTORIZACIÓN, ASUMIENDO PARA EL EFECTO TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES; G) PRESENTAR ANUALMENTE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UN INFORME DETALLADO DE SUS ACTIVIDADES; H) CONTINUAR CON EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES AUN CUANDO HUBIERE CONCLUIDO EL PLAZO PARA EL QUE FUE DESIGNADO, MIENTRAS EL SUCESOR TOMA POSESIÓN DE SU CARGO, SALVO EL CASO DE HABER PRESENTADO SU RENUNCIA EN EL CUAL PODRÁ SEPARARSE CUANDO HAYA TRANSCURRIDO TREINTA DÍAS DESDE AQUEL EN QUE LA PRESENTÓ; E, I) TODAS LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO Y LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- C) **DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** EL GERENTE GENERAL PODRÁ O NO SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA, SERÁ NOMBRADO EN EL CONTRATO SOCIAL O POR LA JUNTA GENERAL Y DURARÁ DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE POR EL MISMO PERIODO. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** EL GERENTE GENERAL DESEMPEÑARÁ SU GESTIÓN CON LA DILIGENCIA QUE EXIGE UNA ADMINISTRACIÓN MERCANTIL ORDINARIA Y PRUDENTE, Y TENDRÁ LAS FACULTADES PARA LAS CUALES LOS MANDATARIOS NECESITAN DE PODER ESPECIAL.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:- A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, REPRESENTACIÓN QUE SE EXTENDERÁ A TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU GIRO O TRÁFICO; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, EL CONTRATO SOCIAL Y LOS ACUERDOS LEGÍTIMOS DE LAS JUNTAS GENERALES; C) REALIZAR, DENTRO DE LOS MONTOS FIJADOS POR LA JUNTA GENERAL, Y, DE SER EL CASO, CON LAS AUTORIZACIONES PREVIAS DE LA JUNTA GENERAL TODA CLASE DE GESTIONES,

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



ACTOS Y CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE FUEREN EN CONTRA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA; C) REFORMAR EL CONTRATO SOCIAL O QUE PUDIEREN IMPEDIR POSTERIORMENTE QUE LA COMPAÑÍA CUMPLA CON SUS FINES Y DE TODO LO QUE IMPLIQUE REFORMA AL CONTRATO SOCIAL; D) ARRENDAR O SUBARRENDAR, VENDER, TRANSFERIR, ENAJENAR, PERMUTAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO, ACCIONES O VALORES; CUANDO ESTOS ACTOS SE REFIERAN A BIENES INMUEBLES, ACCIONES O VALORES, NECESITARÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) COBRAR LAS SUMAS QUE SE ADEUDAREN A LA COMPAÑÍA POR CUALQUIER CONCEPTO, OTORGANDO VÁLIDAMENTE LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO; F) PRESENTAR DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO ECONÓMICO EL BALANCE ANUAL, EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, UN INFORME RELATIVO A SU GESTIÓN Y A LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA EN EL RESPECTIVO PERIODO Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES SI LAS HUBIERA; DEBERÁ TAMBIÉN PRESENTAR LOS BALANCES PARCIALES QUE REQUIERA LA JUNTA GENERAL; G) ELABORAR EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑÍA; H) CUIDAR QUE SE LLEVE DEBIDAMENTE LA CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PERTINENTES, LA CORRESPONDENCIA, LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES Y EXPEDIENTES DE LAS MISMAS Y, EN GENERAL, EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA; I) NOMBRAR Y REMOVER A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO, DETERMINAR SUS FUNCIONES, REMUNERACIONES Y CONCEDERLES LICENCIAS Y VACACIONES; J) OBRAR POR MEDIO DE APODERADO O PROCURADOR PARA AQUELLOS ACTOS PARA LOS CUALES SE HALLE FACULTADO; SI EL PODER TIENE EL CARÁCTER DE GENERAL CON RESPECTO A DICHOS ACTOS O PARA LA DESIGNACIÓN DE FACTORES, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL; K) SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, PAGAR, PROTESTAR O CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS Y MÁS TÍTULOS DE CRÉDITO, EN RELACIÓN CON LOS NEGOCIOS SOCIALES; L) LLEVAR EL CONTROL DE LAS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

CUENTAS BANCARIAS QUE DEBE ABRIR LA COMPAÑÍA PARA EL
DESENVOLVIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES; LL) RESPONDER POR LOS DAÑOS Y
PERJUICIOS CAUSADOS POR DOLO, ABUSO DE FACULTADES, NEGLIGENCIA GRAVE O
INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y DE LA JUNTA
GENERAL; M) PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DENTRO DEL
PRIMER CUATRIMESTRE DE CADA AÑO, LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL
ARTÍCULO VEINTE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; N) CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DE
SUS FUNCIONES AÚN CUANDO HUBIERE CONCLUIDO EL PLAZO PARA EL QUE FUE
DESIGNADO, MIENTRAS SU SUCESOR TOME POSESIÓN DE SU CARGO; SALVO EL CASO
DE HABER PRESENTADO SU RENUNCIA EN EL CUAL PODRÁ SEPARARSE CUANDO
HAYAN TRANSCURRIDO TREINTA DÍAS DESDE AQUEL EN EL QUE LA PRESENTÓ; Ñ)
CONVOCAR A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS CONFORME A LA LEY Y LOS
ESTATUTOS, Y DE MANERA PARTICULAR CUANDO CONOZCA QUE EL CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA HA DISMINUIDO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO
NOVENTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; O) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON
EL PRESIDENTE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO
VIGÉSIMO TERCERO DE ESTOS ESTATUTOS; Y, P) EJERCER Y CUMPLIR TODAS LAS
ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE LE CONFIERAN LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS
Y LA JUNTA GENERAL.- **CAPÍTULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO**
VIGÉSIMO SEXTO.- DE LOS COMISARIOS.- LA JUNTA GENERAL NOMBRARÁ UN
COMISARIO PRINCIPAL Y UN SUPLENTE, QUIENES PODRÁN O NO TENER LA CALIDAD
DE ACCIONISTAS, DURARÁN UN AÑO EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS Y PODRÁN
SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE POR IGUAL PERIODO.- NO PODRÁN SER
COMISARIOS LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DOSCIENTOS SETENTA
Y CINCO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- EL COMISARIO CONTINUARÁ EN SUS
FUNCIONES AUN CUANDO HUBIERE CONCLUIDO EL PERÍODO PARA EL QUE FUE
DESIGNADO, HASTA QUE FUERE LEGALMENTE REEMPLAZADO.- **ARTÍCULO.-**
VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- CORRESPONDE A LOS
COMISARIOS:- A) FISCALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA; B) EXAMINAR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



LOS LIBROS DE CONTABILIDAD; C) REVISAR EL BALANCE Y LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS; D) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

UN INFORME SOBRE DICHOS EXÁMENES; E) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CASO DE URGENCIA; F) ASISTIR CON VOZ INFORMATIVA A LAS JUNTAS GENERALES; G) VIGILAR LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA; H) PEDIR INFORMES A LOS ADMINISTRADORES; I) INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS SOBRE LAS OBSERVACIONES QUE FORMULARE Y LE FUEREN NOTIFICADAS; Y, J) TODAS LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y DEBERES SEÑALADOS POR LAS LEYES EN RELACIÓN CON LA CONTABILIDAD Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA.-CAPÍTULO QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO

VIGÉSIMO OCTAVO.- LA COMPAÑÍA HABRÁ DE DISOLVERSE POR LAS CAUSALES ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO TRESCIENTOS SESENTA Y UNO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE ESE CUERPO LEGAL.- CAPÍTULO SEXTO.- NORMAS DE REPARTO DE UTILIDADES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS SE HARÁ EN PROPORCIÓN AL VALOR PAGADO DE SUS RESPECTIVAS ACCIONES, CONSIDERANDO LA ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE RESOLVER ACERCA DE LA FORMA DE REPARTO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y LA OBLIGACIÓN DEL GERENTE GENERAL DE PRESENTAR UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, ESTABLECIDAS EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DE ESTOS ESTATUTOS. ENTRE LOS ACCIONISTAS SÓLO PODRÁ REPARTIRSE EL RESULTANTE DEL BENEFICIO LÍQUIDO Y PERCIBIDO DEL BALANCE ANUAL. NO PODRÁ PAGÁRSELES INTERESES. ACORDADA POR LA JUNTA GENERAL LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, LOS ACCIONISTAS ADQUIEREN FRENTE A LA COMPAÑÍA UN DERECHO DE CRÉDITO PARA EL COBRO DE LOS DIVIDENDOS QUE LES CORRESPONDAN.CAPÍTULO SÉPTIMO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- EN TODO CUANTO NO ESTUVIERE EXPRESAMENTE SEÑALADO EN EL PRESENTE ESTATUTO, SE ENTENDERÁN INCORPORADAS LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, SU

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

REGLAMENTO Y OTRAS LEYES VIGENTES Y APLICABLES. **ARTICULO TRIGÉSIMO**

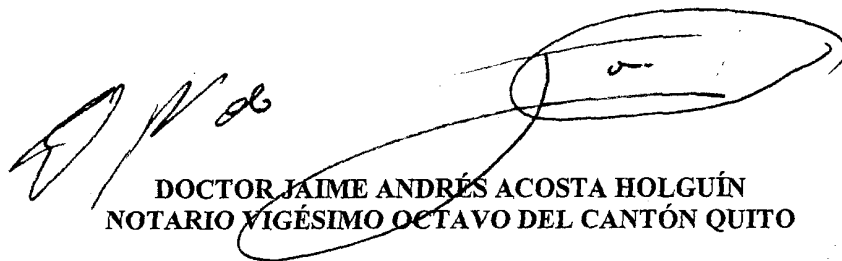
PRIMERO.- LA OTORGANTE EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO LEGAL, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SON CORRECTOS Y EXACTOS A LOS QUE CONSTAN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE FUNDACIÓN Y QUE UNA VEZ OBTENIDA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA SE VA A REALIZAR LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CON LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL PAGADO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO DEL PRESENTE ESTATUTO RELATIVO AL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA DEL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO. **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** LOS COMPARECIENTES DESIGNAN COMO ADMINISTRADORES INICIALES AL SEÑOR ALEXANDROS POULIAS COMO GERENTE GENERAL Y A LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., COMO PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. AMBOS POR EL PERÍODO ESTATUTARIO DE DOS AÑOS. SE AUTORIZA A LOS DESIGNADOS PARA QUE EMITAN DE MANERA RECÍPROCA SUS NOMBRAMIENTOS O, EN SU DEFECTO, PODRÁ HACERLO EL ABOGADO PATROCINADOR DE ESTA MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA. **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** LOS ACCIONISTAS FUNDADORES AUTORIZAMOS A LAS DOCTORAS MARÍA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ Y/O AL DOCTOR DIEGO Klier YÁNEZ Y/O A LA ABOGADA FERNANDA PALACIOS MIRANDA, PARA QUE GESTIONEN DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO Klier YÁNEZ CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CUATRO NUEVE CUATRO SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS
LEY NOTARIAL;Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL
SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA
EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY
FE.....

MARIELENA JARRÍN NARANJO
C.C. 1710193945



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000038439



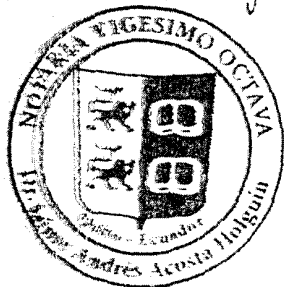
20171701028C02846

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20171701028C02846**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) LIZBETH ALEJANDRA CALDERON CAMPOVERDE, de la página web y/o soporte electrónico, FILE:///C:/USERS/VENTANILLA3/DOWNLOADS/ABSOLUCIONCONSTITUCION%202%20TELEVIDA.PDF el día de hoy 17 DE JULIO DEL 2017, a las 17:18, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 17 DE JULIO DEL 2017, (17:18).

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/06/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7769268

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1717512253 CARRANCO VINCES ANDREA CRISTINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TELEVIDA MOBILE-ECUADOR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: J61 TELECOMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6110.01 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATELITE.

OPERACION PRINCIPAL J6120.01 OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIOBÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6120.03 ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

OPERACION COMPLEMENTARIA J6130.01 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATELITE, ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR EL OPERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATELITE.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6190.01 SUMINISTRO DE APLICACIONES ESPECIALIZADAS DE TELECOMUNICACIONES, COMO DETECCIÓN POR SATELITE, TELEMETRIA DE COMUNICACIONES Y UTILIZACIÓN DE ESTACIONES DE RADAR.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6190.05 SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR LAS CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTES: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA POR INTERNET (VOIP: VOICE OVER INTERNET

OPERACION COMPLEMENTARIA J6190.09 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/08/2017 12:00 AM

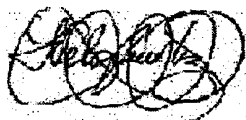
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

21/06/2017 11.57

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: TELEVIDA MOBILE-ECUADOR S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: TELEVIDA GROUP CORP.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: PANAMEÑA

DOMICILIO: BMW PLAZA, PISO 9 CALLE 50, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 1792111986001

DOMICILIO: AV. DIEGO DE ALMAGRO N30-134 Y AV. REPUBLICA, QUITO-ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA TELEVIDA GROUP CORP.

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	TELEVIDA HOLDING CORP.		PANAMEÑA	BMW PLAZA, PISO 9 CALLE 50, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

5. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA TELEVIDA HOLDING CORP.

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	MORMOLIS S.A.	-----	PANAMEÑA	CALLE 50 BMW PLAZA PISO 9, PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
2	LAGARDERE CORP	-----	PANAMEÑA	CALLE 50 BMW PLAZA PISO 9, PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

6. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA MORMOLIS S.A.

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	ILIAS POULIAS	SOLTERO	GRIEGA	15 AVENIDA 12-00 ZONA 13 STO. NIVEL., CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA

7. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA LAGARDERE CORP.

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	ALEXANDROS POULIAS	SOLTERO	GRIEGA	16 AVENIDA 12-00 ZONA 13 STO. NIVEL. CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



Factura: 001-002-000038433



20171701028D0216

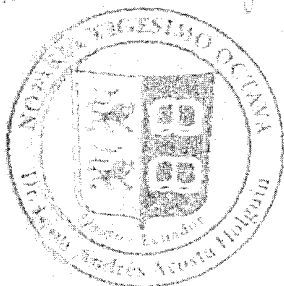
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701028D0216



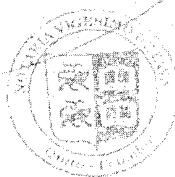
Ante mí, NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparece(n) MARIELENA JARRIN NARANJO portador(a) de CÉDULA 1710193945 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, CON RUC NÚMERO 1792111986001; QUIÉN A SU VEZ REPRESENTA A LA COMPAÑÍA TELEVIDA GROUP CORP en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 17 DE JULIO DEL 2017, (16:45).

MARIELENA JARRIN NARANJO
CÉDULA: 1710193945

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



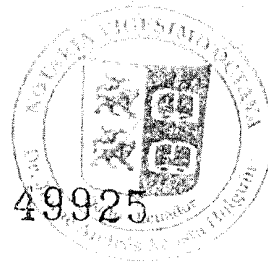
NOTARIO 28va



Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octava
Cantón Quito



PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

TELEVIDA GROUP CORP.

A FAVOR DE:

MARIA ROSA FABARA VERA

MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

DIEGO RAMIREZ MESEC Y/O

FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

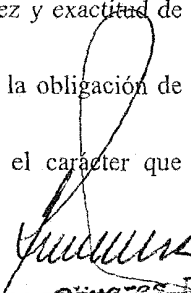
PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

ILIAS POULIAS, en representación TELEVIDA GROUP CORP., en adelante "LA MANDANTE"), El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad griega, de profesión ejecutivo, domiciliado en 12 Calle 1-91, Almeira 1604 Zona 14, Ciudad de Guatemala.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

LA MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a los señores **MARIA ROSA FABARA VERA / MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ/ DIEGO RAMÍREZ MESEC / FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, y los nombra como sus apoderados especiales, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que individual o conjuntamente, tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de LA MANDANTE, lo siguiente:

- a) Suscriba acciones o participaciones en una compañía de nacionalidad ecuatoriana que se constituirá al amparo de las leyes de la República del Ecuador y pague su valor nominal en numerario.
- b) Comparezca a la celebración del respectivo contrato de constitución de la Compañía y suscriba la escritura que lo contenga.
- c) Realice las declaraciones juramentadas que exige la Ley de Compañías, en relación a la conformación y pago del capital social de la compañía y sobre la validez y exactitud de las cláusulas y datos que se incorporen a la escritura de constitución.
- d) Solicite certificados de no tener obligaciones con el SRI o de no tener la obligación de obtener su RUC personal.
- e) Registrar la inversión extranjera que realizará la MANDANTE con el carácter que corresponda.


Lc. **Edmundo Quiroga**
Abogado y Notario

- f) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante autoridades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su poder y/o MANDATARIOS, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de actas de asamblea de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo plantear, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de gobierno ecuatorianos; iv) realizar convocatorias.
- g) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE.
- h) Los MANDATARIOS están facultados al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta de la MANDANTE.
- i) Los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

La MANDANTE, reconoce y acepta que los MANDATARIOS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

En Guatemala a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecisiete.

Ilías

TELEVIDA GROUP CORP.

ILIAS POULIAS

En la ciudad de Guatemala, a cuatro días del mes de julio de dos mil diecisiete, como notario Doy Fe que la firma que antecede del señor ILIAS POULIAS (único nombre y apellido), es auténtica, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, quien se identifica con su Pasaporte número AK cuatro millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve (AK4632499) extendido en la República de Grecia, quien enterado de su contenido firma nuevamente con el Notario que autoriza.

Ilías

Ante mí:

[Firma]
Lic. Edy Olivares Díaz
Abogado y Notario

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

F-0286384

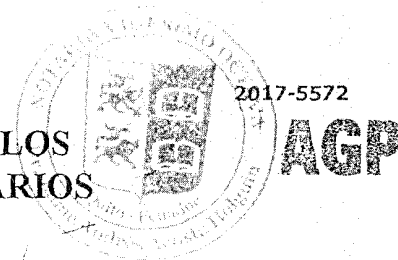
Q1000 Q1000 Q1000
TIMBRE NOTARIAL

462959

462959



**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**



LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) EDY OLIVARES DIAZ es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro quince mil novecientos veintiséis de Folio nueve mil diez del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 150.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 2320252

Guatemala, seis de julio de dos mil diecisiete.



[Signature]
Lidia Karla L. Guevara Herrera
Subdirectora
Archivo General de Protocolos





EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C. A.

TIMBRE



CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--KARLA L. GUEVARA HERRERA--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores **no** asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

jueves, 06 de julio de 2017



Lic. Josué Oswaldo Cabrera Hernández
ABOGADO ASESOR
Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Relaciones Internacionales y Traducciones



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CIUDAD DE GUATEMALA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 103/2017

Quien suscribe SANTIAGO MARTINEZ ESPINDOLA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR en la Ciudad de GUATEMALA, GUATEMALA, certifica que la firma de LIC. JOSUE OSWALDO CABRERA HERNANDEZ, ABOGADO ASESOR, DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

GUATEMALA, 7 de Julio del 2017

Santiago Martínez

SANTIAGO MARTINEZ ESPINDOLA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<7>> <<GUATEMALA>> <<Z-803724, Y-1405621>>



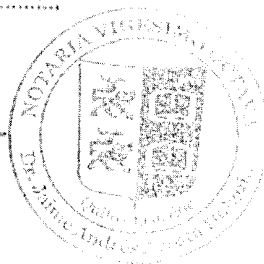
Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... FOLIOS UTILISE PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A..... 11 DE..... DE..... 2017

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2017.06.23 16:47:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1184762



Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

265849/2017 (0) DE FECHA 23/06/2017

QUE LA SOCIEDAD

TELEVIDA GROUP CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 808260 (S) DESDE EL JUEVES, 11 DE JULIO DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: DIOGENES JARAMILLO

SUSCRIPTOR: NILO SANTOS

DIRECTOR: ILIAS POULIAS

DIRECTOR: MARIA POULIAS

DIRECTOR: ALEXANDROS POULIAS

PRESIDENTE: ILIAS POULIAS

TESORERO: MARIA POULIAS

SECRETARIO: ALEXANDROS POULIAS

AGENTE RESIDENTE: FABREGA, MOLINO & MULINO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE 10,000.00 DOLARES DIVIDIDO EN CIENTO
ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA.
LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERÁN EMITIDOS EN FORMA NOMINATIVA
EXCLUSIVAMENTE.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 23 DE JUNIO DE 2017 A LAS 04:14 PM.

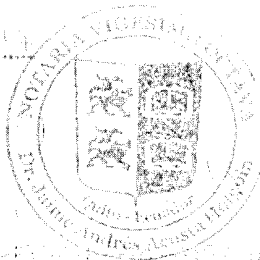
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1401344216

RAZÓN CERTIFICADA: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL CUAL QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN....., QUE ME FUE ÚTIL PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO SE DESPACHA DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIAS, QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

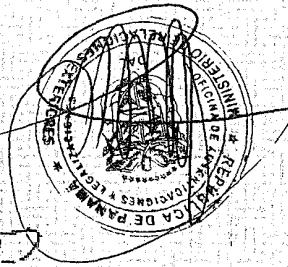
QUITO A..... DE..... DE.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLQUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADOR
Jorge Enrique Chu



1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por Eduardo Antonio Robinson Orellana
3. quien actúa en calidad de Asistente
4. lleva el sello/timbre de Registro Público - Sección de Certificados de Personas Jurídicas
5. en Ministerio de Relaciones Exteriores
6. el día 26 de junio de 2017
7. por Departamento de Autenticación y Legalización
8. Número 2017-69107-143319
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Nº 066627

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

REPÚBLICA DE PANAMÁ





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
ITBMS

No válida para arreglo de pago



1264000-1-27218
R.U.C. / Cédula / NT

73
D.V.

Binns Degraza & Asociados
Nombre o Razón Social:

Impuesto		Balboa	Cts.
Código	Descripción		
202	ITBMS		
250	Retención ITBMS (50%)		
317	Multa ITBMS		
906	Timbres Fiscales		
784	ITBMS Importación Bebidas Alcohólicas	200	

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	200	
Cheques		
Otros Títulos		
Total	200	

265 1438
Teléfono
binns-degraza@hotmail.com
Correo electrónico
Nombre legible de quien efectúa el pago

E 006152376

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
26	06	17

Se cancela el DORADO 26/06/2017 14:25:12 CAJ 3796079
US\$0 PAGO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS #SEQ 00006064 SUP
BOLETA 6152376 REFERENCIA 010486064 CED/RUC 1264000-0001-00027218



206 Timbres
Cheques HNP
Otros Bancos
Efectivo
Total
200
200
200

Solo puede pagar cinco tributos por boleta

RECOMENDACIONES GENERALES

- ### INFORMACIÓN DE LA BOLETA DE PAGO

- Fundamento Legal: Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970.
Decreto Ejecutivo 435 de 19 de septiembre de 2014.

[illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Marielena Jarrin

Número único de identificación: 1710193945

Nombres del ciudadano: JARRIN NARANJO MARIELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FABARA VERA JOSE EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: JARRIN JARRIN FAUSTO LEONIDAS

Nombres de la madre: NARANJO GONZALEZ MARIA EUGENIA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2017

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-038-50488



172-038-50488

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171019394-5

APELLIDOS Y NOMBRES
JARRIN NARANJO
MARI ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
SANTO DOMINGO

FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

JOSE EDUARDO
FABARA VERA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARRIN JARRIN FAUSTO LEONOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO GONZALEZ MARIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-12

IMPRESARIO
Andrés Acosta

IMPRESARIO
Andrés Acosta

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008
JUNTA Nº

008 - 165
NÚMERO

1710193945
CÉDULA

JARRIN NARANJO MARIELENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 2

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMPRESARIO
IMPRESARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: TELEVIDA MOBILE-ECUADOR S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: TELEVIDA MOBILE CORP.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: PANAMEÑA
DOMICILIO: BMW PLAZA, PISO 9 CALLE 50, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 1792111986001
DOMICILIO: AV. DIEGO DE ALMAGRO N30-134 Y AV. REPUBLICA, QUITO-ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA TELEVIDA MOBILE CORP.

Nº.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	TELEVIDA HOLDING CORP.		PANAMEÑA	BMW PLAZA, PISO 9 CALLE 50, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

5. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA TELEVIDA HOLDING CORP.

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	MORMOLIS S.A.		PANAMEÑA	CALLE 50 BMW PLAZA PISO 9, PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
2	LAGARDERE CORP		PANAMEÑA	CALLE 50 BMW PLAZA PISO 9, PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

6. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA MORMOLIS S.A.

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	ILIAS POULIAS	SOLTERO	GRIEGA	15 AVENIDA 12-00 ZONA 13 5TO. NIVEL., CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA

7. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA LAGARDERE CORP.

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	ALEXANDROS POULIAS	SOLTERO	GRIEGA	16 AVENIDA 12-00 ZONA 13 5TO. NIVEL. CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



Factura: 001-002-000038432



20171701028D0216

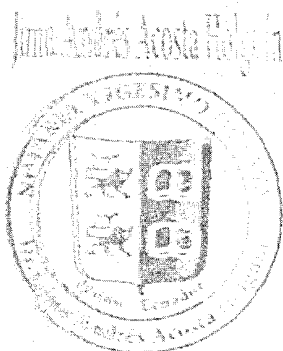


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701028D0216

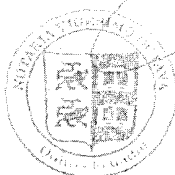
Ante mí, NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparece(n) MARIELENA JARRIN NARANJO portador(a) de CÉDULA 1710193945 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, CON RUC NÚMERO 1792111986001; QUIÉN A SU VEZ REPRESENTA A LA COMPAÑÍA TELEVIDA MOBILE CORP. en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 17 DE JULIO DEL 2017, (16:44).

MARIELENA JARRIN NARANJO
CÉDULA: 1710193945

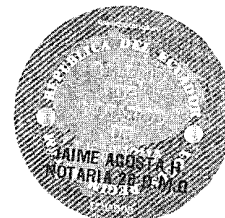
NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIO 2501



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



49926

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

TELEVIDA MOBILE CORP.

A FAVOR DE:

**MARIA ROSA FABARA VERA
MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ
DIEGO RAMIREZ MESEC Y/O
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

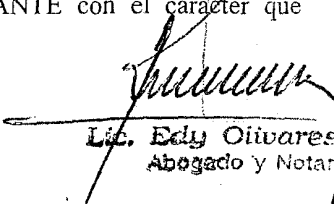
PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

ILIAS POULIAS, en representación TELEVIDA MOBILE CORP., en adelante "LA MANDANTE"), El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad griega, de profesión ejecutivo, domiciliado en 12 Calle 1-91, Almeira 1604 Zona 14, Ciudad de Guatemala.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

LA MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a los señores **MARIA ROSA FABARA VERA / MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ/ DIEGO RAMÍREZ MESEC / FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, y los nombra como sus apoderados especiales, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que individual o conjuntamente, tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de LA MANDANTE, lo siguiente:

- a) Suscriba acciones o participaciones en una compañía de nacionalidad ecuatoriana que se constituirá al amparo de las leyes de la República del Ecuador y pague su valor nominal en numerario.
- b) Comparezca a la celebración del respectivo contrato de constitución de la Compañía y suscriba la escritura que lo contenga.
- c) Realice las declaraciones juramentadas que exige la Ley de Compañías, en relación a la conformación y pago del capital social de la compañía y sobre la validez y exactitud de las cláusulas y datos que se incorporen a la escritura de constitución.
- d) Solicite certificados de no tener obligaciones con el SRI o de no tener la obligación de obtener su RUC personal.
- e) Registrar la inversión extranjera que realizará la MANDANTE con el carácter que corresponda.


Lic. Edy Olivares Díaz
Abogado y Notario

- f) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas o privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por sus MANDATARIOS, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de la escritura de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) realizar convocatorias.
- g) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE.
- h) Los MANDATARIOS están facultados al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta de la MANDANTE.
- i) Los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

La MANDANTE, reconoce y acepta que los MANDATARIOS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiriera el MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

En Guatemala a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecisiete.

Ilías

TELEVIDA MOBILE CORP.

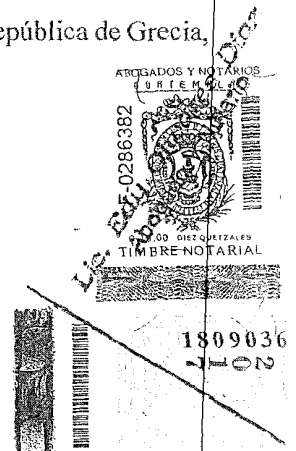
ILIAS POULIAS

En la ciudad de Guatemala, a cuatro días del mes de julio de dos mil diecisiete, como notario Doy Fe que la firma que antecede del señor ILIAS POULIAS (único nombre y apellido), es auténtica, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, quien se identifica con su Pasaporte número AK cuatro millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve (AK4632499) extendido en la República de Grecia, quien enterado de su contenido firma nuevamente con el Notario que autoriza.

Ilías

Ante mí:

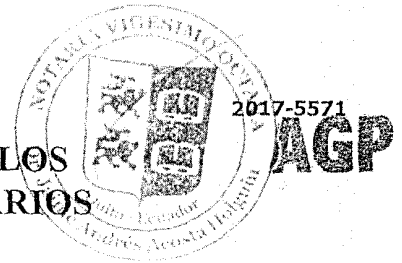
[Firma]
Lic. *Rafael Olivares Díaz*
Abogado y Notario





GUATEMALA, C.A.

**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**



LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) EDY OLIVARES DIAZ es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro quince mil novecientos veintiséis de Folio nueve mil diez del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

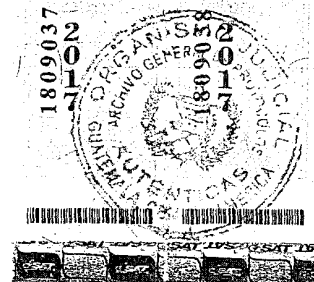
La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 150.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 2320251

Guatemala, seis de julio de dos mil diecisiete.

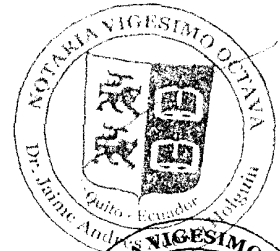
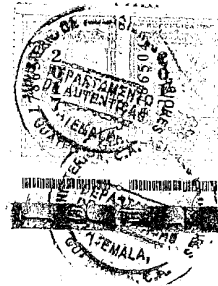
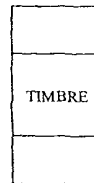


[Signature]
Licda. Karla L. Guayra Herrera
Subdirectora
Archivo General de Protocolos





EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C. A.



CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--KARLA L. GUEVARA HERRERA--

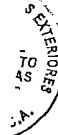
Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores **no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento** y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

jueves, 06 de julio de 2017

Lic. Josué Oswaldo Cabrera Hernández
ABOGADO ASESOR
Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Tratados Internacionales y Traducciones



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CIUDAD DE GUATEMALA

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 104/2017

Quien suscribe SANTIAGO MARTINEZ ESPINDOLA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR en la Ciudad de GUATEMALA, GUATEMALA, certifica que la firma de LIC. JOSUE OSWALDO CABRERA HERNANDEZ, ABOGADO ASESOR, DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

GUATEMALA, 7 de Julio del 2017

Santiago Martínez Espindola

SANTIAGO MARTINEZ ESPINDOLA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<7>><<GUATEMALA>><<Z-803725, Y-1405622>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... CUASO..... FOLIOS (S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... UNA..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A..... 17..... DE..... JULIO..... DE..... 2017.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2017.06.23 16:47:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1



69107-143260

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
265842/2017 (0) DE FECHA 23/06/2017
QUE LA SOCIEDAD

TELEVIDA MOBILE CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 819863 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 27/DE NOVIEMBRE DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: NILO SANTOS

SUSCRIPTOR: LEONEL MARQUEZ

DIRECTOR: ILIAS POULIAS

DIRECTOR: ALEXANDROS POULIAS

DIRECTOR: MARIA POULIAS

PRESIDENTE: ILIAS POULIAS

TESORERO: MARIA POULIAS

SECRETARIO: ALEXANDROS POULIAS

AGENTE RESIDENTE: FABREGA, MOLINO & MULINO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD RECAERA SOBRE EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA LE SUSTITUIRA EN LA REPRESENTACION LEGAL EL SECRETARIO Y, EN AUSENCIA DE ESTE, EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DIEZ MIL DOLARES

(US\$10,000.00), DIVIDIDO EN CIENTO (100) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR

NOMINAL DE CIENTO DOLARES (\$100.00) CADA UNA. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERAN EMITIDOS A NOMBRE DE SU DUEÑO O AL PORTADOR, CAMBIABLES LOS UNOS POR LOS OTROS A VOLUNTAD DE SU DUEÑO.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 23 DE JUNIO DE 2017 A LAS 04:16 PM.

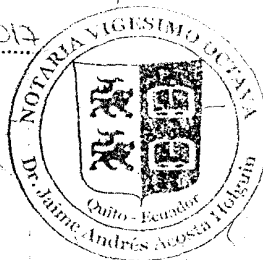
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401344214

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... FOLIAS(S) UTIL(S) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLEVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

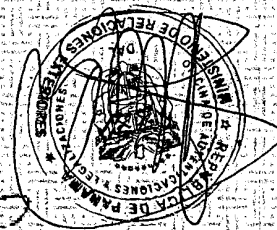
QUITO A..... 17 DE..... JUNIO DE..... 2017

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



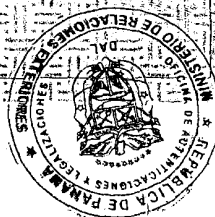
CERTIFICADOR
Jorge Enrique Chu



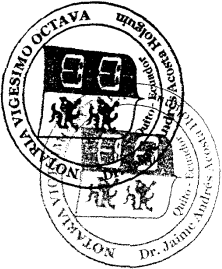
1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por Eduardo Antonio Robinson Orellana
3. quien actúa en calidad de Asistente
4. lleva el sello/timbre de Registro Público - Sección de Certificados de Personas Jurídicas
5. en Ministerio de Relaciones Exteriores
6. el día 26 de junio de 2017
7. por Departamento de Autenticación y Legalización
8. Número 2017-69107-143320
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

APOSTILLE

REPUBLICA DE PANAMA



Nº 066628



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



ITBMS
No válida para arriego de pago.

1264000-1-27218

R.U.C. / Cédula / NT

73
D.V.

B. nns. Degraiva e Oopuab

Nombre o Razón Social:

Impuesto		Balboa	Cts.
Código	Descripción		
202	ITBMS		
250	Retención ITBMS (50%)		
317	Multa ITBMS		
306	Timbres Fiscales		
784	ITBMS Importación Bebidas Alcohólicas	2 00	

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	2 00	
Cheques		
Otros Títulos		
Total	2 00	



265 1438

Teléfono

b. nns - degraiva @ hotmail.com

Correo electrónico

Se

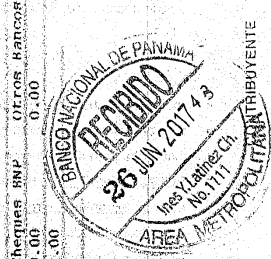
Nombre legible de quien efectúa el pago



SUBSAL EL DORADO 26/06/2017 14:25:44
0880/PAGO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS ASEO DE BARRIO
BOBIA 6152377 REFERENCIA 010486065 CEL/RUC 1264000-0001-0002/218

F 006152377

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
26	06	17



Se
Efectivo 2.00
Cheques 0.00
Otros Rancos 0.00
Total 2.00

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA BOLETA DE PAGO DE TRIBUTOS

Solo puede pagar cinco tributos por boleta

Señor contribuyente con el objeto de poder brindarle un mejor servicio, le recomendamos leer atentamente las siguientes instrucciones:

RECOMENDACIONES GENERALES

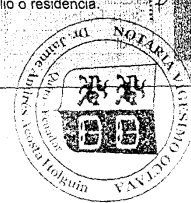
- Llene la Boleta de pago a máquina o con letra imprenta.
- No efectúe enmendaduras, perforaciones o alteraciones.
- No olvide poner su nombre de forma legible una vez termine de completar la boleta.
- Cuando haya llenado la Boleta de Pago, efectúe el pago en las entidades recaudadoras autorizadas.
- Cuando efectúe el pago mediante cheque, éste debe estar CERTIFICADO a nombre del TESORO NACIONAL, seguido del número de RUC o cédula de Identidad Personal, según sea el caso. Resolución 201-1210 de 19 de mayo de 2004, que modificó la Resolución 201-960 de 15 de abril de 2004.

INFORMACIÓN DE LA BOLETA DE PAGO

- Indique la fecha en la que efectúa el pago.
- Anotar el número de teléfono y su dirección de correo electrónico, para su localización de ser necesario.
- Anotar la firma de la Persona que efectúa el pago.
- RUC/Cédula/NT o No Finca: Registre correctamente el número de R.U.C., si es una Persona Jurídica, el Número de Cédula, si es una Persona Natural, Número Tributario, si es un extranjero no residente o persona/empresa/institución del Estado que no cuenta con un número de identificación, el número de Finca si es un bien inmueble así como el Dígito verificador (DV).
- Nombre o Razón Social: Anote el Nombre o Razón Social del contribuyente cuyo R.U.C. anotó en la primera casilla.
- Sumo los montos indicados y coloque el **TOTAL a PAGAR** en el espacio de la forma de Pago: Efectivo, Cheque y otras formas de pago diferentes de las anteriores.
- En caso de tener periodos atrasados dirigirse a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS RESPECTIVA, para el cálculo de los RECARGOS E INTERESES (Art. 1072-A del C.F.).
- En caso de pago en conceptos no establecidos en las Boletas de Pagos de Tributos - diríjase a la Administración Provincial de Ingresos de su domicilio o residencia.

Fundamento Legal: Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970.

Decreto Ejecutivo 435 de 19 de septiembre de 2014.



RAZÓN CERTIFICADA: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN... (FOLIOS) UTILIZÉ PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO... (FOTOCOPIA) QUE...



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Marielena Jarrin

Número único de identificación: 1710193945

Nombres del ciudadano: JARRIN NARANJO MARIELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FABARA VERA JOSE EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: JARRIN JARRIN FAUSTO LEONIDAS

Nombres de la madre: NARANJO GONZALEZ MARIA EUGENIA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2017

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-038-50488



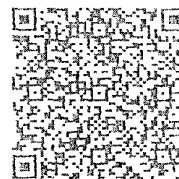
172-038-50488

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171019394-5

APellidos y Nombres: **JARRIN NARANJO MARI ELENA**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA**
Cantón: **QUITO**
Parroquia: **SAN FRANCISCO**
Fecha de Nacimiento: **1968-06-28**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **MUJER**
Estado Civil: **CASADO**
Cónyuge: **JOSE EDUARDO FABARA VERA**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APellidos y Nombres del Padre: **JARRIN JARRIN FAUSTO LEONIDAS**
APellidos y Nombres de la Madre: **NARANJO GONZALEZ MARIA EUGENIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2016-10-12**
Fecha de Expiración: **2026-10-12**

Manuel Andrés Acosta
DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008 JUNTA Nº
008 - 165 NÚMERO
1710193945 CÉDULA

JARRIN NARANJO MARIELENA
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
BELISARIO QUEVEDO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 2

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Manuel Andrés Acosta
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

13771.

Quito D.M., 29 de febrero de 2016

SEÑORA
MARIELENA JARRIN NARANJO
CIUDAD.-



De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en reunión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted como Gerente General de la misma por el periodo estatutario de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 9 de octubre de 2007, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 24 de octubre de 2007.

El Representante Legal de la compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento lo reemplazará el Presidente.

Al felicitarla por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

AB. ALAN ALMEIDA Z.
SECRETARIO AD-HOC

Lugar y fecha: Quito, D.M. 29 de febrero de 2016.

En el lugar y fecha que anteceden acepto nuevamente la designación de GERENTE GENERAL de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

MARIELENA JARRIN NARANJO
C.C.: 1710193945



TRÁMITE NÚMERO: 13771

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	9370
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3214
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	JARRIN NARANJO MARIELENA
IDENTIFICACIÓN	1710193945
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. # 3091 DEL 24/10/2007 NOT. # 26 DEL 09/10/2007 AFOU.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

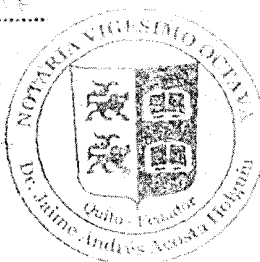
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....(FECHAS) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....(FECHAS) FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A..... DE..... DE.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792111986001
RAZON SOCIAL: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JARRIN NARANJO MARIELENA
CONTADOR: ASERTENCO CIA. LTDA.

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/10/2007	FEC. CONSTITUCION:	24/10/2007
FEC. INSCRIPCION:	30/11/2007	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/03/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION PARA TODA CLASE DE COMPAÑIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PAZ Calle: DIEGO DE ALMAGRO Número: N30-134 Intersección: AV. REPUBLICA Piso: 3 Referencia ubicación: FRENTE AL RESTAURANTE LA PAELLA VALENCIANA
Telefono Trabajo: 022220550 Fax: 022568366

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

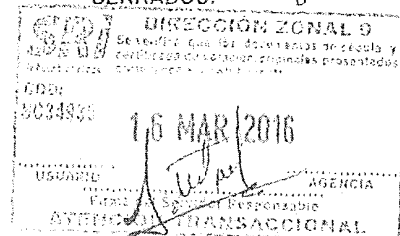
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 16/03/2016 12:22:19



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792111986001
RAZON SOCIAL: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/10/2007
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE REPRESENTACION PARA TODA CLASE DE COMPAÑIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

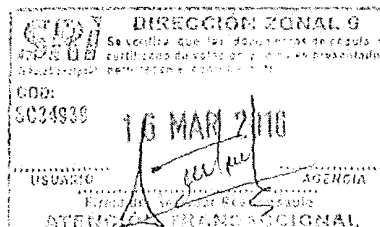
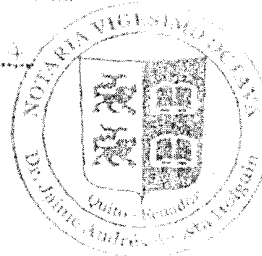
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PAZ Calle: DIEGO DE ALMAGRO Número: N30-134
Intersección: AV. REPUBLICA Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE LA PAELLA VALENCIANA Piso: 3 Telefono Trabajo:
022220550 Fax: 022568366

RAZÓN CERTIFICO, QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... FOTOCOPIA(S) UTILIZÉ PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUÉ AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A..... DE..... DE.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMOV010414

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 16/03/2016 12:22:19



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Marielena Jarrin

Número único de identificación: 1710193945

Nombres del ciudadano: JARRIN NARANJO MARIELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FABARA VERA JOSE EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: JARRIN JARRIN FAUSTO LEONIDAS

Nombres de la madre: NARANJO GONZALEZ MARIA EUGENIA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2017

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

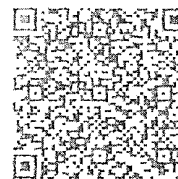
N° de certificado: 172-038-50488



172-038-50488

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171019394-5

APellidos y Nombres: **JARRIN NARANJO MARIELENA**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA**
Quito
San Francisco
Fecha de Nacimiento: **1968-06-28**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **MUJER**
Estado Civil: **CASADO**
Cónyuge: **JOSE EDUARDO FABARA VERA**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APellidos y Nombres del Padre: **JARRIN JARRIN FAUSTO LEONIDAS**

APellidos y Nombres de la Madre: **NARANJO GONZALEZ MARIA EUGENIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2016-10-12**

Fecha de Expiración: **2026-10-12**

Y23432222

00110372

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008 JUNTA Nº.
008 - 165 NÚMERO
1710193945 CÉDULA

JARRIN NARANJO MARIELENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
BELISARIO QUEVEDO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 2

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

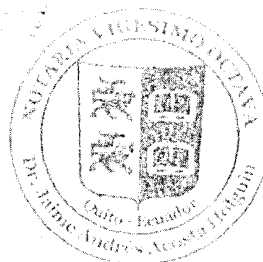
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A..... DE..... DE.....

EL NOTARIO

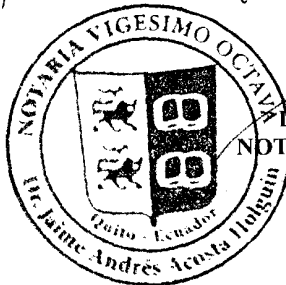
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
G.M.

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA
DE: ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
TELEVIDA MOBILE-ECUADOR S.A. OTORGADO POR: TELEVIDA GROUP CORP., Y
TELEVIDA MOBILE CORP. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO. A DIECISIETE DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Jaime Andrés Acosta Holguín

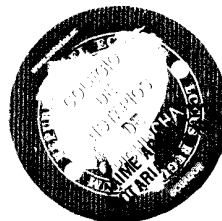


NOTARIO 28^{va}

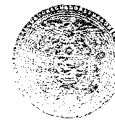
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín;
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.701
FECHA DE REPERTORIO:27/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:10:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TELEVIDA MOBILE-ECUADOR S.A.**, de fojas **32.314 a 32.345**, Registro Mercantil número **2.793**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **TELEVIDA MOBILE-ECUADOR S.A.**, a favor de **ALEXANDROS POULIAS**, de fojas **35.165 a 35.168**, Registro de Nombramientos número **9.614**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **TELEVIDA MOBILE-ECUADOR S.A.**, a favor de **FYC REPRESENTACIONES CIA LTDA.** de fojas **35.169 a 35.172**, Registro de Nombramientos número **9.615**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 10 de agosto de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0143599

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYASO.

23 AGO 2017

RECIBIDO

Horz. 9:00

T.M.



Factura: 001-002-000038437



20171701028P01828

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701028P01828					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JULIO DEL 2017, (17:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TELEVIDA GROUP CORP	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	808260	PANAMEÑ A	CONSTITUYEN TE	FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Jurídica	TELEVIDA MOBILE CORP	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	819863	PANAMEÑ A	CONSTITUYEN TE	FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAKUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		12.00					

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Televida Mobile-Ecuador S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
MICHEL N. ALVARO Y EDOAR GARCIA MZ. 208 SOLAR 111 OT PLAZA			
DOMICILIO LEGAL center - centro, oficina - 101 PISO 1			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAS	GUAYAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAS	GUAYAS	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Michel N. Alvaro MZ 208		Eduardo Garcia	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	PLAZA center	101	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2287075		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	LCXPER@FATAM.EC	DMER@FATAM.EC	
CELULAR:	FAX:		
0999-139681			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL a EDOAR			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Fyc REPRESENTACIONES CIA. LDA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
RUC - 1792111926001			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido responda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

e formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

VA-01.2.1.4-F1

23 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 9:00

T.M.



Nº TRAMITE: 54362-0041-17 15/08/17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos